

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES (01,02)

Partida	: 19
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		23.721.743
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		106.550
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		84.790
	99	Otros		21.760
09		APORTE FISCAL		18.081.817
	01	Libre		18.081.817
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		5.532.376
	02	Del Gobierno Central		5.532.376
	001	Subsecretaría de Educación		5.532.376
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		23.721.743
21		GASTOS EN PERSONAL	03	7.160.968
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	1.240.135
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		530.450
	01	Al Sector Privado		334.750
	519	Programa Digitaliza Chile	06	334.750
	02	Al Gobierno Central		195.700
	518	Programa Fortalecimiento Regional	09	195.700
25		INTEGROS AL FISCO		301
	01	Impuestos		301
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		749.773
	05	Máquinas y Equipos		602.550
	06	Equipos Informáticos		25.750
	07	Programas Informáticos	07	121.473
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		14.038.116
	01	Al Sector Privado		14.038.116
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	08	14.038.116
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES (01,02)

Partida : 19
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02		La Subsecretaría de Telecomunicaciones deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las metas relativas a su cartera para la habitabilidad de la región de la Araucanía, asociadas al Eje Infraestructura y Conectividad del Plan Araucanía.		
03		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del Artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen mediante resolución fundada del jefe Superior del Servicio, el cual no podrá exceder de 10 funcionarios.		267
	b)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		59.080
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional en Miles de \$ - En el Exterior en Miles de \$		89.007 22.279
	d)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		1.225.568
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Criticas: - N° de personas - Miles de \$		22 303.048
04		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$		62.485
05		Incluye hasta \$278.100 miles, destinados exclusivamente para la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		
06		Comprende los recursos destinados a financiar las actividades que deba desarrollar la Subsecretaría de Telecomunicaciones, con la finalidad de producir y promover los estándares técnicos y marco regulatorio para la implementación de la Televisión Digital que dispone la Ley respectiva. Con cargo a esta asignación podrán efectuarse gastos en personal, en bienes y servicios de consumo y estudios necesarios para cumplir con tal finalidad. La asignación de estos fondos a los fines propuestos, durante el año 2015, será dispuesta por Resolución del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones previa visación de la Dirección de Presupuestos, y su ejecución presupuestaria se informará mensualmente a esta Dirección.		
07		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
08		Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$60.000.000 miles por sobre lo autorizado en este ítem, destinados a financiar proyectos de Fibra Óptica de la Zona Austral, entre Puerto Montt y Punta Arenas, y cuyo pago se efectuará entre los años 2016-2018. Para la licitación deberán contar previamente con la visación de la Dirección de Presupuestos.		

En la licitación de los respectivos proyectos, el Estado deberá considerar, entre otras condiciones, aquellos requerimientos

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES (01,02)

Partida : 19
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

de capacidad de infraestructura para el servicio y uso exclusivo de los organismos públicos que determine.

Con cargo a estos recursos se podrán financiar los servicios de Administrador de Banda Ancha, hasta \$636.540 miles y los gastos en estudios y otros gastos de funcionamiento hasta \$255.714 miles.

Semestralmente el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones informará a la Comisión de Transportes del Senado el avance de la ejecución presupuestaria del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, remitiendo una nómina, con datos desagregados por región y montos de asignación, e individualizando beneficiarios y tipo de proyectos. Deberá además, informar acerca de los montos de inversión privada efectuada como contraparte a la asignación de estos fondos.

- 09 El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones enviará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre la ejecución y destino de estos recursos.